



RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 189 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE 18 DE AGOSTO DE 2023

Mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de 18 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 9.451 de 21 de agosto de 2023, se ha hecho pública la relación de los 189 aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo arriba referenciado.

Posteriormente, por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos de Policía Municipal, se informa que uno de los 189 opositores que han superado dicha fase, ha presentado su renuncia a continuar en el proceso selectivo indicado.

A este respecto, la Base 8 de las Específicas por las que se rige el proceso selectivo aprobadas mediante Decreto de 7 de junio de 2022, de la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.155, de 9 de junio de 2022), establece lo siguiente:

"No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas o cuando de la documentación aportada por estas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el titular del Órgano competente podrá requerir del Tribunal Calificador, relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionarias o funcionarios en prácticas".

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, ha elevado propuesta de relación complementaria con el aspirante que sigue, por orden de puntuación en la fase de concurso-oposición, a los 189 opositores propuestos, para su posible nombramiento como funcionario en prácticas.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en





el apartado 6º.1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.- Proceder a la exclusión del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 9 de junio de 2022, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.157 de 13 de junio), para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, del opositor D. IVÁN FERNÁNDEZ ZABAS, con DNI ***6779**, al haber presentado su renuncia a continuar en mencionado proceso selectivo.

Segundo.- Modificar la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición, aprobada mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 18 de agosto de 2023, (B.O.A.M. núm. 9.451 de 21 de agosto de 2023), incluyendo en la misma, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, a **D. JOSE ALBERTO ARANO SÁNCHEZ**, con DNI ***5776**, que ocupa el puesto inmediatamente posterior al número 189, por orden de puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición, en sustitución del opositor señalado en el Resuelvo Primero.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Requerir a D. José Alberto Arano Sánchez para la presentación de la documentación especificada en la Base 9 de las Específicas, acreditativa de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para poder ser nombrado funcionario en prácticas.

A tal efecto, deberá personarse en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía Municipal, sita en la Avenida Principal nº 6 de Madrid, el día 18 de octubre de 2023, a las 8:30 horas, provisto de la mencionada documentación.

Asimismo, deberá presentar los formularios, debidamente cumplimentados, que aparecen en la página web del Ayuntamiento de Madrid/Oposiciones/Incorporación de nuevo personal al Ayuntamiento de Madrid y que figuran en el siguiente link:

<https://ayre.munimadrid.es/portales/ayre3/Mi-area-personal/Tramites-y-gestiones/Formularios-de-personal/Incorporacion-de-nuevo-personal-en-el-Ayuntamiento-Formularios/?vgnextfmt=default&vgnextoid=80c046cc033c9110VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=f6d81faf2ff66710VgnVCM1000001d4a900aRCRD>

- Incorporación de Datos Personales. IN.1
- Incorporación: Declaración responsable. IN.2





- Incorporación: retribuciones, impuestos y seguros sociales. IN.3

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

(firmado electrónicamente)

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Fdo.: Jesús Gil Martín.

